17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, 08 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00296

Como quiera que no se dio cumplimiento a los requerimientos señalados en el auto inadmisorio toda vez que la parte actora guardó silencio respecto a lo solicitado en la subsanación, se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 90 del C. G del P. por lo que se rechazara la demanda y como consecuencia se ordena su devolución junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

Por Secretaría déjese la constancia de rigor en los libros correspondientes y acusando recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 30 Hoy, 09 JUL 2020
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Escaneado con CamScanner